



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO” LICITACION N.º 4481-10-LE25

DECRETO ALCALDICIO N.º 0938.-

DALCAHUE, 21 de marzo del 2025.-

VISTOS La Licitación N°4481-10-LE25; El contrato de fecha 10 de marzo de 2025, decreto N.º 0796 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0573 de fecha 12 de febrero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de fecha 10 de marzo de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°4481-31-SE25, proveniente de la Licitación N° 4481-10-LE25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña. MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **MUUDA SUSTENTABILIDAD SPA, RUT: 77.948.756-3** representada por **Don. BLAS HERNÁN SANHUEZA VÁSQUEZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS



CBM





[REDACTED]
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-10-LE25

PROVEEDOR	MUUDA SUSTENTABILIDAD SPA
RUT	77.948.756-3
REPRESENTANTE LEGAL	BLAS HERNÁN SANHUEZA VÁSQUEZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	██████████
UBICACIÓN	AVDA. LAGUNA GRANDE 630 CS 28 C. LOS NOGALES 28 SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO

En Dalcahue, A 10 días del mes de marzo del dos mil Veinte cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MUUDA SUSTENTABILIDAD SPA**, RUT: 77.948.756-3 representada por Don. **BLAS HERNÁN SANHUEZA VÁSQUEZ** domicilio en **AVDA. LAGUNA GRANDE 630 CS 28 C. LOS NOGALES 28 SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO** en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 0796 de fecha 06 de marzo de 2025, adjudica la Propuesta Pública denominada "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", a la Empresa **MUUDA SUSTENTABILIDAD SPA**, Rut N° 77.948.756-31, por un monto de \$ 5.600.000- (cinco millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El costo del "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**" asciende a la suma de \$ 5.600.000- (cinco millones seiscientos mil pesos) IVA incluido, aceptando el consultor ejecutar el estudio por el sistema de sumaalzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 6 meses corridos, contados desde la fecha de firma de contrato.

CUARTO: La cancelación del estudio se efectuará en 3 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1. El primer estado de pago corresponde al 35% del valor total del contrato; y se pagara al término de la primera etapa del proyecto; una vez sea aprobado por la contraparte municipal el informe indicando el cumplimiento desde la actividad 1 a la actividad 12, con todos los medios de verificación respectivos y corroborado su cumplimiento.
2. El segundo estado de pago corresponde al 35% del valor total del contrato y se pagara al término de la segunda etapa del proyecto; una vez sea aprobado por la contraparte municipal el informe indicando el cumplimiento desde la actividad 13 a la actividad 26, con todos los medios de verificación respectivos y corroborado su cumplimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

3. El tercer y último estado de pago corresponde al 30% del valor total del contrato; y será cancelado una vez emitido el decreto que aprueba el acta de recepción del proyecto, además del informe indicando el cumplimiento desde la actividad 27 a la actividad 35, con todos los medios de verificación respectivos y corroborado su cumplimiento.

QUINTO: El proyecto se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SEXTO: Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 19.4 "CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO." de las Bases Administrativas de Licitación ".

SEPTIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

OCTAVO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4481-10-LE25.

NOVENO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.

MUUDA SUSTENTABILIDAD SPA
RUT: 77.948.756-3
REPRESENTANTE LEGAL: BLAS HERNÁN
SANHUEZA VÁSQUEZ
RUT: [REDACTED]



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE